

Perspectiva de las Fintech en Bolivia

Julio C. Germio MQ*
Edgar Miranda S

La tecnología siempre ha liderado el ritmo en el que se han desarrollado nuevos productos y nuevas formas de hacer negocios. El sector financiero, que tradicionalmente se ha considerado conservador, ha tenido que mantener este ritmo de desarrollo y adoptar estas nuevas tecnologías (Fintech). A propósito de este último particular, los estudios y reportes que se publican en Latam sobre el ecosistema de las Fintech no incluyen un diagnóstico de las innovaciones tecnológicas que se están dando en Bolivia, pese a que existen algunos casos de éxito. La razón por la que no se tiene una presencia destacable podría obedecer a la carencia en nuestro país de un ecosistema integral para las Fintech apoyado por recursos y mecanismos que permitan el aumento de este tipo de emprendimientos innovadores.

Las experiencias que se conocen hacen notar que las Fintech son una alternativa para mejorar la satisfacción de las necesidades de financiamiento de los sectores excluidos financieramente, para reducir los costos operativos y en algunos casos para la optimización de servicios al cliente. Pero para su adopción responsable, sostenible, transparente y competitiva amerita el cumplimiento de ciertos requisitos legales, tecnológicos, regulatorios y el compromiso de las instancias supra para la articulación de esfuerzos y recursos de muchos participantes institucionales, es decir, estrategias y planes de acción nacionales.

Con independencia de la existencia de tales condiciones, algunas Fintech como son las Plataformas de Integración Bancaria, Pasarelas de Pago, Puntos de Venta Multicanal e identificación Digital ya están operando en Bolivia; sin embargo, algunos de sus componentes como son las API (Application Programming Interfaces), onboarding digital, protección de datos del cliente, ciber seguridad, cloudcomputing y normas de protección del consumidor financiero en la era digital no están definidos regulatoria ni legalmente.

Tomando en cuenta el horizonte de tiempo no tan corto para la materialización de prerequisites para constituir el ecosistema de las Fintech, amerita una evaluación de la legislación vigente, la inclusión de otras tipologías penales como el crimen cibernético o el desarrollo de una Ley de Protección de Datos, la regulación de la computación en la nube, etc. Con estas innovaciones nuestro país tendría posibilidades de aparecer en el mapa de las Perspectivas Fintech en Latinoamérica.

En ese sentido, resulta necesario establecer los instrumentos regulatorios necesarios para el funcionamiento de las Fintech debido a que podría darse el caso **de que ellas estén en uso por parte del público**, pero sin tomar en cuenta, por ejemplo, metodologías de ciberseguridad y estándares de seguridad para el desarrollo de las aplicaciones que se pondrán en producción y por ende tener debilidades que podrían hacer posible la materialización de riesgos operativos y cibernéticos.

En cuanto al onboarding digital (Proceso de Suscripción de Nuevos Usuarios) es preciso establecer procedimientos reconocidos legalmente para su funcionamiento, pues en casos extremos podrían generarse arbitrajes legales para establecer la validez de los mecanismos de identificación del cliente, complementarios a los medios tecnológicos y documentación que se usan en la actualidad. Por lo tanto, el marco regulatorio y legal debe cumplir con la proporcionalidad o intensidad regulatoria acorde al tipo de riesgos y beneficios que se pretenden de las Fintech.

Una de las ventajas que nos proponen las innovaciones en servicios financieros es la oportunidad de financiamiento que se genera para aquellas startups esencialmente en sus etapas de concepto,

***Los Autores son especialistas en Servicios Financieros Complementarios y nuevas tecnologías financieras.**

validación y lanzamiento que, bajo la óptica y el análisis tradicional de las entidades de intermediación financiera (EIF) reguladas, no se constituirían en sujetos de crédito ya que muchas de ellas no generan los suficientes flujos de fondos ni cuentan con garantías debido a que inicialmente no tienen una certidumbre de éxito en el corto y largo plazo. Frente a dichas limitaciones, las startups ofrecen posibilidades de financiamiento bajo la modalidad per to per, es decir, haciendo posible la identificación del financiador y del sujeto financiado bajo condiciones y tecnologías de evaluación nuevas y por supuesto mucho más baratas que un crédito comercial.

En el contexto antes apuntado, corresponde señalar que el ritmo constante y el rápido crecimiento de las Fintech en Latinoamérica vienen con varias interrogantes desde el punto de vista regulatorio. Asimismo, el carácter disruptivo de las Fintech debe conllevar en nuestro país a un cambio en la legislación tradicional ya que este fenómeno impacta directamente en la forma en que los operadores y supervisores del sector financiero deben visualizar el mercado en el futuro.